



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. **Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta Nº 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la DIP**

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones realizadas en el mes de junio 2020.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 06 días del mes de julio del año 2020.

Por: 
Virgilio Sabido
Secretario Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.
Telefax: (504) 2650-3109 * 3039
vilosecre44@gmail.com



Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95

Control de Acuerdos 2018*2020

Acta 065-2020 Sesión Ordinaria del Mar 30/Jun. Para el Sr. Alcalde Municipal

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Capacitar a empleados municipales para superar debilidades en la administración municipal. [Acta 033-2015 del 01-04-15]	En proceso
04	Presentar informe sobre avance de reacondicionamiento de Rastro Municipal. [Acta 008-2018 del 15-05-2018]	En proceso

Para Corporativos:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Que cada regidor municipal, alcalde y vicealcaldesa inviten un ciudadano (a) para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo. [Acta 005-2018 del 03-04-2018] Raúl Díscua, presentado por el Reg. Gaspar Pineda Ríos.	En proceso
02	Todos los corporativos promocionar la renta del rastro municipal para que cumpla sus funciones para lo que fue construido [Acta 004-2018 del 15-03-2018]	En proceso

Para Asesora Municipal:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Caso Aqua Corporación de Honduras [Admón anterior]	En Proceso
02	Escriturar solar de Técnico Río Lindo a Secretaría de Educación [Admón anterior]	Pendiente
03	Caso Varinia Torres Olivera [083-2017 del 24-Ene-2017]	En Proceso
05	Proceder con el cobro de impuestos y tasas a contribuyentes morosos según lista proporcionada por Administración Tributara [Acta 010-2018 del 15-06-2018]	En Proceso

Virgilio Sabillon
Secretario Municipal



Acta 065-2020

Sesión Ordinaria de Carácter Pública, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal el día **martes 30 de junio de 2020** desarrollándose la siguiente Agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ Hon. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal. ☞ Hon. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal. ☞ Los Regidores: ☞ **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla. ☞ **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez. ☞ **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera. ☞ **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández. ☞ **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz. ☞ **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides. ☞ **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos. ☞ **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo. ☞ Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Municipal. ☞ Sres. Juan Carlos Zelaya, Víctor Manuel Limas y Gregorio Funez Martínez de la Comisión Municipal de Transparencia. ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal. ☞ Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

02º Apertura de la Sesión: El Sr. Alcalde Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a las 09:30 de la mañana.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración el Abog. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Sr Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal y ampliamente discutida. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: Se recibió la participación ciudadana de:

01- Jorge R Vallecillo: Con fecha 18 de junio y en representación de la Asociación de Moto Taxi se recibió el escrito que dice: "Como es de su conocimiento que el rubro de transporte asido uno de los más afectados en la pandemia del Covid-19 desde que el gobierno el 17 de marzo decreto toque de queda, como rubro hemos sido responsables obedeciendo las medidas tomadas; a la fecha se cumplen 94 días de que no hemos trabajado, solicitamos a usted nos permita operar en forma ordenada y utilizando las medidas de bioseguridad para así la protección de los conductores y los pasajeros" ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Notificar a la Asociación de Moto Taxis de este Municipio que la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, no tiene ninguna facultad sobre el otorgamiento de permisos de explotación y de circulación de automotores, que es el Instituto de Transporte y en el caso de la pandemia es Sinager los encargados de este rubro.

06º Discusión y Aprobación de las Actas N° 063-2020 y 064-2020: Ampliamente discutidas. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobadas las **Actas N° 063-2020 y 064-2020.**



07ª Lectura de Correspondencia: Se dio lectura a la correspondencia siguiente:

01- Solicitud de Traspaso de Solar por Constantino Canales Paz: Con fecha 27 de junio se recibió la solicitud que dice: "Yo, Constantino Canales Paz, mayor de edad, casado, jornalero, con número de cedula de identidad número 0508-1978-00361 y vecino de la Colonia Graciela Canales de la aldea de Rio Lindo, de este municipio. Con mucho respeto comparezco ante la Honorable Corporación Municipal para manifestar y solicitar lo siguiente: Primero: En el año 2012 fuimos beneficiados con un lote de terreno en la Colonia Graciela Canales de Aldea de Rio Lindo donde actualmente vivo. En este tiempo vivía conmigo mi esposa María Gloria López Pineda a quien catastro le asignó Clave Catastral de este lote. Segundo: A finales del año 2013 mi esposa María Gloria López Pineda sin ninguna causa abandonó el domicilio común y se fue a vivir a otro lugar con otro marido, dejándome a mi menor hijo bajo mi cuidado, desde entonces he sido el responsable quien lo ha velado y cuidado en todo este tiempo. Acompaño constancia del patronato de nuestra colonia. Tercero: Estoy al día con los impuestos de bienes e inmuebles, hago esta aclaración porque los recibos aparecen a nombre de ella, pero soy yo quien los paga año tras año y sin tardanza. Hay una casa que construí con mucho esfuerzo y que ella desprecio, solo vivimos mi hijo y yo. Tengo el deseo de seguir viviendo allí por mucho tiempo y que mi hijo tenga la seguridad de tener un hogar digno y que en un futuro no quiero que ella venga a violentarlo junto a su otro marido. A la Honorable Corporación Municipal Pido muy respetuosamente: Tener por bien recibido el presente escrito y sus documentos acompañados, que una vez razonados ordenar al Departamento de Catastro Municipal hacer el cambio de nombre, sacar del sistema a María Gloria López Pineda con cedula de Id. 0507-1981-00624 y en su lugar ingresar a Constantino Canales Paz con cedula de id. 0508-1978-00361 y en lo demás resolver conforme a derecho. 🐞 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

Acuerda: Remitir la solicitud a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial para que con personal de catastro realicen inspección y presenten un dictamen en la próxima sesión.

02- Reapertura Inteligente de Feria del Agricultor y el Artesano Rio Lindo: Con fecha 01 de julio se recibió la solicitud que dice: **A-** "El motivo de la presente es para contar con su autorización como alcalde, para hacer un pilotaje en la feria del agricultor el día viernes 10 de julio del presente año, con un horario de 6:00 am a 10:00 am el cual podría ser supervisado por la alcaldía y cualquier institución que forme parte del Comité de Bioseguridad de San Francisco de Yojoa. **B- Sistema de Bioseguridad con el que Contará la Feria:** La Asociación Noroccidental de Expositores de Ferias Agropecuarias y Artesanales "El Esfuerzo" (ANODEFAE) sector social de la economía, integrada por más de 935 expositores distribuidos en 21 ferias del sector noroccidental de nuestro país, considerando la situación actual que presenta nuestro país por el COVID-19, remite el siguiente proyecto de Reapertura Inteligente de ubicación del agricultor y el artesano de Rio Lindo siguiendo las instrucciones de la mesa sectorial y SINAGER de las instrucciones de la apertura del comercio a partir del 8 de junio del 2020 con un 20% de su capacidad productiva. En el presente documento le presenta la forma en que se aperturará la feria del agricultor y todas sus medidas tomando en cuenta que las ferias del agricultor que



implementen las medidas pueden iniciar sus servicios. Propuesta de Bioseguridad Covid-19 en ferias del agricultor, **Objetivos:** **1.** Abastecer a la población de las comunidades, colaborando para evitar conglomeración de la población en los lugares de abastecimiento. **2.** Favorecer a la comunidad con la regulación de precios. **3.** Contribuir con las comunidades menos favorecidas que no poseen medios de transporte. **Proyecto:** Medidas de bioseguridad de los predios de las ferias: **1.** Las ferias del agricultor funcionaran un día a la semana el cual será notificado a la comunidad en un horario fijo de 6:00 am a 10:00 am. **2.** Acordonamiento de las ferias creando un circuito cerrado para mayor control. **3.** Cada feria se organizará de forma estratégica en línea recta con un metro de distancia entre cada carpa. **4.** Todas las ferias contarán con única entrada y única salida, en donde se le proveerá a cada consumidor gel antibacterial y toma de la temperatura. **5.** Coordinación de ingreso de consumidores a las ferias, evitando conglomeraciones. **6.** Todas las ferias contarán con varios centros de lavado de mano. **7.** Se contará con mochilas fumigadoras para desinfectar los vehículos. **Medidas de Bioseguridad de los Expositores de las Ferias:** **1.** Cada expositor portará de forma obligatoria su mascarilla, guante y gel antibacterial. **2.** Los rubros de lácteos, mariscos y carnes deberán portar su redecilla o gorra. **3.** Los expositores acordonarán su área de trabajo y marcarán las líneas con un metro de distancia entre cada consumidor para atender en orden. **4.** Cada rubro deberá contar con una persona encargada únicamente de cobrar el producto y una o más personas que despachen el producto. **5.** Los consumidores no podrán tocar el producto, en especial los lácteos, carnes, mariscos y verduras. **6.** Todos los expositores deberán utilizar gel antibacterial después de atender al consumidor. **7.** Cada expositor deberá proveer gel antibacterial al consumidor. **Medidas de Bioseguridad para el Consumidor:** **1.** Será requisito que cada consumidor porte su mascarilla y guantes para poder ingresar a la feria. **2.** Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese a la feria (consumir, exportar y colaboradores.) **3.** Los consumidores no tocarán los productos de lácteos, carnes, mariscos y verduras. **4.** Cada expositor proveerá a los consumidores gel antibacterial antes y después de realizar su compra. **Implementos:** **a.** Mascarillas. **b.** Guantes. **c.** Gel de manos. **d.** Gorros. **e.** Bombas de mochila. **f.** Termómetro digital. **g.** Amonio Cuaternario. **h.** Lazos o cinta de precaución. **Rubros de la Canasta Básica:** **1.** Pollo y embutidos. **2.** Verduras. **3.** Leches. **4.** Abarrotería. **5.** Huevos. **6.** Carnes. **7.** Lácteos. **8.** Pescado. **9.** Aceite. **10.** Pan. **11.** Café de Palo. **12.** Desechables. **13.** Medicinas. **14.** Condimentos. **15.** Comida para mascotas. **Ubicación de la Feria del Agricultor:** La Feria del Agricultor, Rio Lindo, Cortés. Como una retribución a la comunidad que ha apoyado a nuestras ferias presentamos este proyecto para beneficiar los sectores más afectados con el abastecimiento de la canasta básica a precio justos con las mejores medidas de bioseguridad evitando el contagio, remitimos este proyecto para el visto bueno de las autoridades competentes, San Pedro Sula, Cortés, miércoles 01 de julio de 2020." 🐞 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata otorgar permiso de reapertura a la Directiva de la Feria del Agricultor y el Artesano de Rio Lindo, a partir del día viernes 10 de julio de 2020 de las 06:00 am a las 10:00 am por los días viernes de cada semana,



en la calle de Norte a Sur que está al Sur de la Parroquia San Juan Bautista y esquina opuesta a la Casa de la Cultura de Rio Lindo. Haciéndoles saber que si la Comisión Municipal presenta informe de que no se están cumpliendo las medidas de bioseguridad propuestas por ellos mismos y las que implemente la municipalidad se le cerrará la operación de la feria de inmediato.

08º Informes de Departamentos Municipales: Se presentaron los informes:

A- De Irma Sobeyda López, Directora de Admón. Tributaria: Presenta el informe que dice:

01- Amnistía Tributaria Municipal Decreto Nº 79-2020: Con fecha 27 de junio de 2020: Considerando: Considerando: Considerando: Considerando: Considerando: Considerando: **Por Tanto Decreta: Art. 1... Art. 2... Art. 3... Art. 4:** Autorizar a las Municipalidades a conceder Amnistía Tributaria Municipal, hasta el 31 de diciembre del año 2020, a las personas naturales o jurídicas, sobre el pago de intereses, multas y recargos causados por la mora que vía administrativa o judicial este acumulada al 31 de mayo de 2020, por el incumplimiento en el pago de todos los impuestos y tasas municipales, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este artículo. **Art. 5:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, celebrado de manera virtual, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veinte. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata, dar cumplimiento a la Amnistía Tributaria Municipal contemplada en los Art 4 y 5 del Decreto Legislativo Nº 79-2020.

B- De Jairo Misael Mendoza Paz, Director Municipal de Catastro. Presenta el informe que dice: "Que se está realizando un trabajo de campo, que consiste en supervisar todas las construcciones que se están realizando sin su respectivo permiso de construcción, como también dándole seguimiento a las construcciones que tienen su respectivo permiso, para constatar que se realicen de la forma indicada, para dicho trabajo se está utilizando personal del Depto. de Admón. Tributaria, también el acompañamiento de los policías municipales y la ayuda del Depto. de UMA, este trabajo se está realizando bajo la planificación que adjunto, como también adjunto informe rentístico de los logros obtenidos hasta este momento"

Inspecciones de Permisos de Construcción:

Nº	Nombre del Solicitante	Numero Identidad	Aldea/Cacerio	Barrio/Colonia	Clase Construcción	Valor por Permiso	Fecha Permiso	Numero Recibo
1	Oneyda Santos Fernández	0301-196400887	Rio Lindo	8º Buenos Aires	Cerco	L600.00	16/06/2020	176449
2	Paulino Alberto Aguilar V.	0501/1975/05152	Rio Lindo	8º Buenos Aires	Casa	L800.00	23/06/2020	176546
3	Wendy Simone Paz Canales	0501-1985-01799	Rio Lindo	8º Buenos Aires	Cerco	L600.00	16/06/2020	176460
4	Olivia Herrera Quiroz	0511-1962-00323	San Franco	Bo. San Antonio	Casa	L600.00	17/06/2020	176515
5	Paulo Alberto Aguilera V.	0501-1975-05152	Rio Lindo	8º Buenos Aires	Ampliación	L800.00	26/06/2020	
6	María Cristina Sabillón L.	0508/1983/00446	San Franco	8º San Antonio	Casa	L1,036.40	23/06/2020	176549
7	Gladis Suyapa Meléndez	0307-1966-00073	Rio Lindo	Col. Valencia	Cerco	L605.00	24/06/2020	176553
8	Ángel Alirio Amador Murillo	0209-1968-00210	Rio Lindo	Paraíso	Ampl. y Rec.	L605.00	24/06/2020	175555
9	Rodolfo Del Cid Mendoza	1010-1985-00354	Química	Centro	Casa	L1,500.00	24/06/2020	176563
10	Andrea Sanabria Caballero	0419-1943-00031	Rio Lindo	Suyapa	Casa	L1,890.00	25/06/2020	176569
11	Socorro Guillermina Hernández.	0508-1982-00378	San Fco.	San Gaspar	Casa	L605.00	05/05/2020	176571
12	Maira Eliza Díaz Bautista	0508-1988-00245	San Fco.	Ebenezer	Cerco	L605.00	25/06/2020	176579
13	Fanny Del Carmen Torres M.	0703-1983-04589	Rio Lindo	Gaspar Pineda 4	Cuarto	L605.00	25/06/2020	176583
14	Fany Vannesa Villalta Rubí	0508-1987-00311	Rio Lindo	Barrio Suyapa	Casa	L1,995.00	25/06/2020	176585

15	Franklin Adair Jiménez Paz	0508-1993-00086	Rio Lindo	Barrio Suyapa	Cerco	L605.00	25/06/2020	176592
16	Doneyda Marleny Bustillo B.	0505-1971-00269	San Buenav	Pueblo Nuevo	Cerco	L935.00	25/06/2020	176596
17	Nolvia Yessenia Pineda A.	0501-1986-08185	San Fco.	La Torre	Cuarto	L605.00	25/06/2020	176605
18	Edwin Lenin Guzmán Del Cid	0508-1998-00411	Rio Lindo	La Paz	Cuarto	L880.00	25/06/2020	176617
19	Cristian Barnica Paz	0508-1993-00092	Química	Centro	Casa	L1,155.00	25/06/2020	176618
20	Diógenes Josué Cuello A.	0511-1992-00370	Rio Lindo	Subirana	Reconstr	L605.00	26/06/2020	176633
21	Hugo Noe Orellana Delcid	0508-1977-00188	Rio lindo	Col Valencia	Cuarto	L660.00	26/06/2020	176660
22	Edwin Napoleón López M.	0508-1978-00469	Rio lindo	Barrio Abajo	Casa	L990.00	29/06/2020	176670
23	Suyapa Diaz Doblado	0318-1976-00034	Quebr. Agua	Bo. El Centro	Garaje	L550.00	29/06/2020	176683
24	María Elena Almendares M.	1503-1976-00909	Rio Lindo	Bo. Abajo	Casa Habit.	L825.00	29/06/2020	146689
Total								20,656.40

✎ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Director de Catastro Municipal.

C- De Cindy Vanessa Carias, Asesora Legal Municipal: Informe N° 10-2020 del 12/06/2020.

01- Redacción y Revisión de Ordenanza Municipal: Sobre Revisión a Ordenanza Discutida y Aprobada por la Honorable Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria, Sobre la Emergencia Sanitaria Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, para la Reducción de Riesgo de Contagio del Covid-19 y la Apertura Inteligente en el Municipio. "A solicitud de la Honorable Corporación Municipal se trabajó conjuntamente con el Secretario Municipal en la revisión y redacción del documento municipal que contiene la nueva Ordenanza de Emergencia Sanitaria Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, discutido ampliamente en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal de fecha miércoles 17 de junio del presente año, la que regula diferentes aspectos tendientes a adoptar las normas emanadas del gobierno central para la reducción de riesgo de contagio del COVID-19 y la apertura inteligente dentro del Municipio y en la que se establecieron tres meses más de emergencia sanitaria o el tiempo que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno, a la misma se aportó los aspectos legales necesarios. **Nota** Se adjunta una copia fotostática de la misma. ✎ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

02- Revisión de Borrador de Convenio Children Internacional: Sobre Revisión de un Borrador de Convenio de Cooperación Entre la Asociación Programa Amigo de los Niños/Children International y esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa, para Beneficiar al Centro de Cuidado Diurno del Adulto Mayor. "A petición del Señor Alcalde Municipal en fecha viernes veintiséis de junio del presente año (26/06/2020), se revisó documento que contiene un borrador de convenio de cooperación entre la Asociación Programa Amigo de los Niños/Children International y ésta Municipalidad de San Francisco de Yojoa, que contiene las siguientes condiciones: a- Dicho Convenio tiene como objeto principal la entrega en concepto de préstamo de un edificio propiedad de la Asociación Programa Amigo de los Niños/Children International (APAN/CI), ubicado en la comunidad de Rio Linda, del Municipio de San Francisco de Yojoa, para el funcionamiento exclusivo del Centro de Cuidado Diurno del Adulto



Mayor. **b.** El convenio se establece por tiempo definido, el cual podrá ser renovado cada cuatro años por cada corporación municipal y bajo las mismas condiciones. Y en caso que la APAN/CI requiera abrir operaciones en la comunidad de Rio Lindo, la Municipalidad entregará nuevamente el edificio o la Municipalidad ofrecerá otro espacio a la Asociación; para efectuar dicho proceso la Municipalidad tendrá dos (2) meses para el traslado del Centro de Cuidado Diurno del Adulto Mayor, o entrega de otra instalación. **c.** La Municipalidad se compromete a garantizar el mantenimiento permanente de la infraestructura, pago de todos los servicios públicos e impuestos durante el tiempo que dure el Convenio. **d.** La APAN/CI se compromete a que por cualquier circunstancia tenga que retirarse de la Comunidad de Rio Lindo, ceder las instalaciones a la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, debiendo conservar ésta el fin original de éste convenio u otro fin social, con supervisiones esporádicas que permitan garantizar el uso del bien inmueble en base a lo acordado. **Recomendaciones:** **1.** Agregar todas las generales de ambos representantes legales. **2.** En la cláusula tres (3), corregir a Municipalidad de San Francisco de Yojoa. **3.** Se recomienda analizar las responsabilidades económicas que contraería la Municipalidad, en virtud de la suscripción del convenio. **4.** En la cláusula número diez (10), se recomienda que la Asociación APAN/CI especifique bajo que modalidad o condiciones se cedería el traspaso del bien inmueble, solo en caso que se cumpliera la condición que ésta menciona (retirarse de la comunidad). **Nota:** Se adjunta una copia fotostática del mismo." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

03- Asistencia a Sesión Ordinaria del 30/06/2020: Sobre asistencia a esta municipalidad en esta fecha martes treinta de junio del presente año (30/06/2020), a efecto de asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal, y presentación de informe de actuaciones "En ésta misma fecha martes 30 de junio del presente año (30/06/2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am), me presenté al Salón de Sesiones de esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa; a solicitud del Sr. Alcalde, para brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria de corporación municipal según acta número sesenta y cinco (65) programada para las nueve en punto de la mañana (09:00 am), así como otras actuaciones y la presentación y discusión del respectivo Informe de Actuaciones efectuadas por mí persona. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

09º Informes de Corporación Municipal:

A- Wilmer Edgardo Mayorga de Comisión de Seguridad: Sin fecha presenta el informe que dice: "Actividades realizadas: **1.** El lunes 4 de mayo estuve presente en la sesión ordinaria que se realizó en el Palacio Municipal. **2.** El miércoles 6 de mayo brindé apoyo en fumigación y acompañamiento para la prevención del dengue en la comunidad de La Virtud. **3.** El miércoles 13 de mayo entregue alimentos al reten de la comunidad de La Virtud y a las personas de la tercera

edad con el apoyo de la municipalidad. **4.** El miércoles 27 de mayo estuve presente en la sesión ordinaria que se realizó en el Palacio Municipal. **5.** El viernes 12 de junio estuve presente en la sesión ordinaria que se realizó en el Palacio Municipal. **6.** El miércoles 17 de junio estuve presente en la Sesión Extraordinaria para la revisión del presupuesto y búsqueda de estrategias para la recuperación y recaudación de ingresos que se realizó en el Palacio Municipal. **7.** El viernes 26 de junio entrega de mascarillas a las personas de la tercera edad y discapacitados en algunas aldeas del municipio. **8.** El martes 30 de junio estuve presente en la sesión ordinaria que se realizó en el Palacio Municipal. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por el Reg. Wilmer Edgardo Mayorga de la Comisión de Seguridad.

B- Fidelia Bueso Portillo de Comisión de Medio Ambiente: Sin fecha presenta el informe que dice: "Actividades realizadas: "**1.** El miércoles 4 de marzo asistí a la entrega de uniformes diarios y deportivos en la aldea Nueva Murcia entregados por la Gobernadora de Cortés. **2.** El viernes 6 de marzo realice inspección de basura en el Barrio Las Evitas de Borbotón. **3.** El miércoles 18 de marzo inspección con el Director de U.M.A y agente de policía municipal Melvin Argueta en crematorio y balnearios que no hubiera aglomeración de personas. **4.** El jueves 19 de marzo inspeccioné que se recogiera la basura del parque de Rio Lindo acompañada de Luis Felipe y Melvin Argueta. **5.** El sábado 20 de marzo realizamos el litado de personas para entregar ayuda alimentaria de parte de la Municipalidad con las personas que conforman el patronato, de Nueva Murcia y La Coroza. **6.** El lunes 23 de marzo realice la entrega de alimentación en La Virtud y Cañaverál. **7.** El martes 24 de marzo realice la entrega de alimento en Nueva Murcia. **8.** El miércoles 25 de marzo realice la entrega de alimentación en la Colonia La Paz B/01 y B/02 de Rio Lindo. **9.** El 11 y 12 de abril acompañe a las personas encargadas de hacer levantamiento de listado de beneficiarios a los cuales les van a entregar alimentación. **10.** El 15 y 16 de abril se terminó la jornada de entrega de alimento en Borbotón, Nueva Murcia y La Coroza. **11.** El 21 y 22 de abril estuve en la reunión con los representantes de la entrega de alimento y a la vez hablamos sobre las medidas de bioseguridad que se establecieron para poder hacer entrega de los alimentos. **12.** El 25 y 26 de mayo estuvimos embolsando comida. **La Corporación**

Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por la Reg. Fidelia Bueso Portillo de la Comisión de Medio Ambiente.

A- De Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal:

01- Informe de Actividades: **01-** El Sr. Alcalde verbalmente informa que se ha estado haciendo actividades para prevenir el contagio del Covid 19 enmarcado en la Emergencia Sanitaria Nacional Covid 19 decretada por el Gobierno Central a través de los PCM. **02-** Solicita a las Comisiones Municipales de la Corporación Municipal que presenten sus informes de cierre de mes, enmarcados en el área que les corresponde, respetando el área de otra comisión para lo cual deben buscar los contactos necesarios y no esperar que les llegue la información. **03-** Se han estado realizando labores de fumigación en calles y solares para combatir el vector del



dengue. **04-** Se ha realizado campaña de limpieza de derechos de vías y solares para contrarrestar el avance de dengue. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Alcalde Municipal.

10º Otros Informes: Se presentó el siguiente informe:

B- De Samuel H. Fajardo, Consultor Municipal:

01- Actividades de Junio 2020: "Pláceme como cada mes, presentarles en resumen las principales actividades y logros de su gestión, por diligencia y aportación nuestra, **1.** Propuestas de Redirección de la Base Organizativa, Económica y Fiscal del Municipio. **2.** Manual de atención a pacientes de Covid-19. **3.** Propuesta de nuevo Perfil Municipal en la nueva realidad hondureña

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Samuel Hernán Fajardo, Consultor Municipal.

11º Control de Acuerdos: Siguen los mismos.

12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes de compraventa de predios.

B- Dictámenes Para Dominio Pleno: No hay dictámenes de compraventa de predios.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: No se vendieron predios en dominio pleno.

13º Trámites de Elevación a Dominio Pleno:

A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes.

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones.

14º Puntos Varios: Se trataron los puntos varios siguientes:

01- Se Solicita Informes Trimestrales Sobre Plan de Inversión Municipal 2020: El Reg. Gaspar Pineda Ríos manifiesta que, según la ley el Director de UTM debe presentar informes trimestrales sobre el desarrollo y avances del Plan de Inversión Municipal, por lo que propone que en la próxima sesión presente los dos informes trimestrales que ha dejado de enviar.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado la propuesta presentado por el Reg. Gaspar Pineda Ríos

Recordatorio de la Ley de Carrera Administrativa Municipal: Capítulo III. Sistema Salarial.

Art 54. Principios del Sistema Retributivo: Las retribuciones del personal al servicio de las Municipalidades se adecuarán a su capacidad financiera debiendo homogeneizarse dentro de cada categoría municipal. Las retribuciones del personal deben ser proporcionales a la naturaleza, complejidad, dedicación, requisitos, riesgos, antigüedad en el servicio y otros factores calificados por las autoridades pertinentes. Las retribuciones vinculadas a las condiciones de los puestos de trabajo deben ser revisadas cada dos (2) años a fin de determinar si persisten o no las circunstancias que dieron lugar a las mismas o deben, en su caso, ser

actualizadas o revaloradas. Las retribuciones asignadas a cada puesto deben ser de conocimiento público. Para todos los efectos, el concepto de retribución debe ser el definido y aplicado o vigente en la administración pública central, según la normativa pertinente. **Art 55. Retribuciones del Personal por Contrato:** Las retribuciones del personal por contrato deben ser las que se determinen en el contrato individual de trabajo y de acuerdo en lo establecido en el Presupuesto Municipal vigente. **Art 56. Deducciones Retributivas:** Ningún servidor municipal tiene derecho a retribución por el tiempo no trabajado, sin causas justificadas, deduciéndole el importe correspondiente al mismo, sin perjuicio, de la responsabilidad disciplinaria en que haya podido incurrir. La suspensión de labores sin justificación alguna por parte de los servidores, dará lugar a la deducción de las retribuciones correspondientes, sin que, en ningún caso, dicha deducción pueda revestir carácter disciplinario ni afectar al régimen de las prestaciones sociales. **Título VIII. Responsabilidades y Régimen Disciplinario del Personal. Capítulo I. Responsabilidades. Art 57. Principios Generales.** El personal al servicio de las Municipalidades es responsable del diligente cumplimiento de las funciones y tareas que tenga asignadas y de la buena gestión de los servicios que tenga encomendados de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, procurando resolver por propia iniciativa las dificultades que encuentre en el ejercicio de su función, sin perjuicio de la responsabilidad de sus superiores jerárquicos. Todo acto que los empleados ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad, no estando obligados a cumplir órdenes ilegales o que supongan la comisión de un delito, su responsabilidad penal se rige por lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes. **Capítulo II. Régimen Disciplinario del Personal. Art 58. Disposiciones Generales:** Las Municipalidades y demás entidades locales adscritas a esta Ley, debe corregir disciplinariamente las infracciones cometidas por sus servidores en el ejercicio de sus funciones y cargos, en la forma establecida en la presente Ley, con la finalidad de lograr la enmienda del servidor, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar. Sólo pueden sancionarse disciplinariamente las acciones u omisiones de los servidores que resulten responsables y que en el momento de producirse constituyan infracción disciplinaria. Además de los autores, son responsables disciplinariamente los superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, así como quienes indujeren o encubrieren las infracciones graves y muy graves, cuando de dichos actos se deriven graves daños para la Municipalidad, entidades adscritas o contra terceros. El presente régimen disciplinario es de aplicación al personal interino. **Art 59. Vinculaciones Con el Orden Jurisdiccional Penal y Concurrencia de Sanción Penal y Disciplinaria:** Cuando en la instrucción de un procedimiento disciplinario se aprecie que la presunta infracción puede ser constitutiva de delito o falta penal, se debe suspender el procedimiento poniéndolo en conocimiento de la autoridad competente. La incoación de un procedimiento penal no es obstáculo para que se inicie un expediente disciplinario por los mismos hechos, pero no se debe dictar resolución en éste hasta tanto no haya recaído sentencia o auto de sobreseimiento firme en la causa penal. En todo caso, la declaración de hechos probados contenida en la resolución firme que pone término al

procedimiento penal vincula a la Municipalidad o entidad adscrita al sistema, sin perjuicio de la distinta calificación jurídica que puedan merecer en una y otra vía. **Art 60. Concepto y Clasificación de las Infracciones Disciplinarias:** El incumplimiento voluntario de los deberes de los servidores establecidos en esta Ley constituye infracción que da lugar a la imposición de la sanción correspondiente. Las infracciones se clasifican en graves, menos graves y leves, conforme a lo que disponga el Reglamento General de esta Ley. **Art 61. Sanciones Disciplinarias:** Las sanciones que pueden imponerse a los servidores son: 1) Amonestación verbal o escrita; 2) Cambio forzoso de puesto de trabajo; 3) Descenso de categoría; 4) Suspensión de empleo y de sueldo por un periodo de hasta seis (6) meses de duración; y, 5) Despido justificado. Por la comisión de infracciones graves pueden imponerse las sanciones de despido, suspensión de empleo y de sueldo hasta por seis (6) meses o descenso de categoría. Por la comisión de infracciones menos graves pueden imponerse las sanciones de suspensión de empleo y sueldo de hasta tres (3) meses o descenso de categoría. Las infracciones leves pueden ser sancionadas con el cambio forzoso de puesto de trabajo y la amonestación, sin perjuicio de la potestad de la Municipalidad o entidad adscrita al sistema de efectuar la deducción proporcional en las retribuciones de los servidores que incumplan el horario y la jornada de trabajo. **Art 62. Despido.** Para el despido se requiere el previo informe de la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal, solo procederá por las causas siguientes: 1) Por incumplimiento o violación grave de los deberes o prohibiciones establecidas en esta Ley; 2) ...

15º Cierre de Sesión Ordinaria 065: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a la 12:30 de la tarde.



Alfredo Cerrros Rivera
Alcalde Municipal

Iris Suyapa Paz Lozano
Vicealcaldesa

Saúl de los Reyes Padilla
Reg. 01º

Indira Pineda Velásquez
Reg. 02º

Emma Paz
Emma Patricia Paz Rivera
Reg. 03º

Gladis Aleyda Fernández
Reg. 04º

Jorge Enrique López Paz
Reg. 05º

Wilmer E. Mayorga
Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
Reg. 06º

Gaspár Pineda Ríos
Reg. 07º

Fidelia Boeso Portillo
Reg. 08º

Virgilio Sabillón Vallecillo
Secretario Municipal

